CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **AIDA CAROLINA SIERRA TORRES**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-035-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **AIDA CAROLINA SIERRA TORRES**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado *"**MANIFESTACION. -SE RATIFICAN MEDIOS DE PRUEBA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO PLANTEADOS. -**"*, el cual corre agregado del folio nueve (9) al diecisiete (17) del expediente de mérito, en el que designa y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL". -** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG